CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº130

De 15 de mayo de 2018.

Por el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el Convenio de Patrocinio con El Comité Olímpico de Panamá (COP).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 233 de la constitución política establece, que corresponde al Municipio entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, tiene como fines principales desarrollar políticas públicas que garanticen la integración social de los ciudadanos, así como atender las solicitudes y planteamientos de las comunidades que hacen vida en el municipio, en relación a proyectos y obras que se traduzcan en su beneficio;

Que EL COMITÉ OLIMPICO DE PANAMÁ (COP), promueve e incentiva la participación de la población de la ciudad capital en actividades deportivas, culturales, curriculares y extracurriculares que contribuyen a la formación integral y fortalecen el del desarrollo humano;

Que EL COMITÉ OLIMPICO DE PANAMÁ (COP), es una asociación autónoma en su funcionamiento, si fines de lucro, con personería jurídica otorgada a través de la Resolución No.45 de 13 de agosto de 1970 del Ministerio de Gobierno y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a través de la Escritura Pública No.3193 de 24 de septiembre de 1970;

Que EL COMITÉ OLIMPICO DE PANAMÁ (COP), está conformada primordialmente por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de diversos deportes que forman parte del Programa de los Juegos Olímpicos y los Juegos Regionales patrocinados por el Comité Olímpico Internacional;

Que EL COMITÉ OLIMPICO DE PANAMÁ (COP), tiene la facultad y competencia para organizar, promocionar y desarrollar todo tipo de actos, actividades, competiciones y manifestaciones deportivas relacionadas con el evento denominado: DÍA OLÍMPICO, GALA OLÍMPICA, DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, EN GESTIÓN DEPORTIVA, entre otras;

Que el objetivo del presente CONVENIO DE PATROCINIO es el de establecer un marco de colaboración entre LA ALCALDÍA DE PANAMÁ y EL COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ (COP), para la realización de proyectos de interés mutuo;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con el COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ (COP), para la realización de proyectos de interés mutuo para ambas instituciones, en el desarrollo de actividades de interés común, la realización de actividades, de información, capacitación, competencias multideportivas, formación, etc... Que tengan como objeto el desarrollo del movimiento olímpico de Panamá, y del deporte nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se determina que cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Patrocinio será cargado a la partida presupuestaria número 5.76.0.9.001.02.04.633 con vigencia fiscal 2018, hasta por la suma de CUARENTA MIL BALBOAS (B/.40.000.00).

ARTÍCULO TERCERO: Este Convenio de Patrocinio queda supeditado a la suscripción de acuerdos específicos entre las partes firmantes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZMEDINA

Isabel J.

Acuerdo No.130
De 15 de mayo de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de mayo de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.